

JG

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. (NIT.# 890.201.230-1)

DEMANDADOS: DORIS PATRICIA ARIZA. (C.C.# 52.072.193)

JOSÉ YOBANY ARIZA ARIZA. (C.C.# 13.616.958)

RADICADO: 680014003011-2023-00244-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte de los **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** y **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas por parte de los estrados judiciales así:

- **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, Radicado 2015-00045-00**, informando que no se tomó nota del embargo de remanente.
- **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, Radicado 68001400301320150064801**, informando que tomó nota del embargo de remanente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ